



APRUEBA Y AUTORIZA PAGOS DE HONORARIOS A JURADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA LA "HABILITACIÓN NUEVO EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL"

SANTIAGO, 27 FEB. 2013

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las atribuciones conferidas por DFL MOP N°850 de 12/09/1997, que fija el texto refundido de la ley N° 15.840; el Decreto MOP N° 513 de 23/07/1996, que autoriza a la Dirección de Arquitectura para convocar a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura; la Resolución DGOP N° 144 de 21/02/1997, que aprobó las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura; la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto MOP N° 273 de fecha 04/09/12 que designa transitoria y provisionalmente al Director Nacional de Arquitectura; la Res. DA Exenta N° 666 de fecha 20/05/2009, que aprobó el Convenio Mandato suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Biblioteca del Congreso Nacional, modificada por Res. DA Exenta N° 931 de fecha 31/07/2012, para la realización del Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura en relación al proyecto "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional"; y la Resolución Exenta DA. N° 536 del 08 de Mayo de 2012, que designa Director de Concurso y Directora subrogante para este Concurso Público, la Resolución DA. N° 152 de fecha 19/10/2012, que autoriza a convocar Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura para la "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional", Acta N° 1 de Concurso que constata la recepción de 20 anteproyectos y designa Representante de los Concursantes, Acta N° 2 de Concurso que constituye Jurado de Concurso, Acta N° 3 de Concurso que aprueba el Fallo del Jurado y la Resolución Exenta DA. N° 173 del 01 de Febrero de 2013, que aprueba el fallo del Jurado para el Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura para la "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional".

TRAMITADO
27 FEB. 2013
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES

David Sanhueza Gonzalez
DAVID SANHUEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP

CONSIDERANDO:

Artículo N°6 de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la DAMOP, donde se establece el pago de honorarios cuando los jurados no tienen la calidad de funcionario del Estado y según las Bases Especiales artículo N° 11, que establece honorarios para el arquitecto Presidente del Colegio de Arquitectos AG. o su representante y el Arquitecto Representante de los Concursantes.

R E S U E L V O (E X E N T O) N° 247 /

1. **APRUEBASE Y AUTORÍCESE** El pago de honorarios a los miembros del Jurado, que no tienen calidad de funcionarios del Estado, correspondiente a la siguiente asignación:

Patricio Gross Fuentes Arquitecto Rut N° 4.102.985-4, Representante del Presidente del Colegio Arquitectos de Chile AG., monto por servicios profesionales de \$925.000

Juan Sabbagh Pisano, Arquitecto Rut N° 6.063.252-9 Premio Nacional de Arquitectura, Arquitecto Representante de los Concursantes, monto por servicios profesionales de \$925.000

Todos los premios incluyen los impuestos respectivos, de acuerdo a la legislación vigente



2. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**


Impútese el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, del año 2012 del Presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional, en conformidad con Decreto de Imputación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda N° 97 de fecha 27.01.2012.

3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, a la Biblioteca del Congreso Nacional, División de Edificación Pública y al Departamento de Patrimonio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JAMES FRY CAREY
Director Nacional de Arquitectura (TP)



MAQ/ERB/EOR/JEDP
N° Proceso: 655/6803/



AUTORIZA A CONVOCAR CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA LA "HABILITACIÓN NUEVO EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL".

SANTIAGO, 19 OCT. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCION 19 OCT. 2012		
DEPART.		
JURÍDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C.CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP.		
C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P., U y T.		
SUB.DEP.		
MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR	\$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$.....	
.....		
DEDUC.DTO.	

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las atribuciones conferidas por DFL MOP N° 850 DE 12/09/1997, que fija el texto refundido de la ley N° 15.840; el Decreto MOP N° 513 de 23/07/1996, que autoriza a la Dirección de Arquitectura a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura; la Resolución DGOP N° 144 de 21/02/1997, que aprobó las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura, la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto MOP N°273 de fecha 04/09/2012, que designa provisoria y transitoriamente al Director Nacional de Arquitectura; la Res. DA Exenta N° 666 de fecha 20/05/2009, que aprobó el Convenio Mandato suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Biblioteca del Congreso Nacional, modificada por Res. DA Exenta N° 931 de fecha 31/07/2012, para la realización del Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura en relación al proyecto "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional" ; y la Resolución Exenta DA. N° 536 del 08 de Mayo de 2012, que designa Director de Concurso y Directora subrogante para este Concurso Público.

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Anteproyectos de Arquitectura se convoca con el fin de obtener, por selección, la solución arquitectónica que mejor satisfaga los requerimientos para el diseño del proyecto de Edificación Pública, "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional" en Santiago.

RESUELVO

D.A. N° 152

I. CONVÓQUESE, a los arquitectos habilitados para ejercer la profesión en el país, para participar en el Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura denominado "**Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional**", quienes para estos efectos formarán equipos profesionales multidisciplinares, constituidos por arquitectos, ingenieros civiles u otros profesionales acreditados.

II. APRUÉBANSE las Bases Administrativas Especiales que regulan el presente Concurso de Anteproyectos de Arquitectura, cuyo texto es el siguiente:



1 INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases Administrativas Especiales forman parte de los antecedentes del Concurso de Anteproyectos de Arquitectura denominado: "**HABILITACIÓN NUEVO EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**", convocado de acuerdo al Decreto Supremo N° 513 del 23 de Julio de 1996, que autoriza a la Dirección de Arquitectura MOP para convocar concursos de Anteproyectos de Arquitectura. En tal sentido esta Dirección, convoca a un Concurso Público Nacional de Anteproyectos de Arquitectura y por lo dispuesto en la Resolución DGOP N° 144 de 21/02/1997, que aprobó las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura.

DEFINICIÓN DEL CONCURSO:

La Dirección de Arquitectura llama a Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura , para obtener y elegir en forma igualitaria y transparente, una propuesta arquitectónica inclusiva, eficiente, comunicativa, armónica y equilibrada, que satisfaga integralmente el contexto histórico, los requerimientos conceptuales, funcionales, urbanísticos y espaciales, descritos en estas Bases Especiales y Términos de Referencia y Anexos, para la habilitación del futuro edificio que albergará la sede Catedral de la Biblioteca del Congreso Nacional, la que se emplazará en el Edificio Hunneus de calle Catedral N° 1165 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Chile.

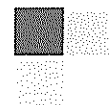
El llamado a concurso establece el reciclaje del citado Edificio, que data del año 1924, realizado por el Arquitecto Manuel Cifuentes. En el terreno a principios del siglo pasado estaba emplazada la residencia de la familia Hunneus, posteriormente esta casa fue demolida y se construyó el actual inmueble, el que sirvió como áreas de Bodega y Oficinas para una empresa de departamentos de renta. Posteriormente funcionó como una maestranza y sirvió de oficinas para la empresa Sonda. La propiedad fue adquirida finalmente por el Estado de Chile para uso de la Biblioteca del Congreso Nacional el año 2009.

En la actualidad el inmueble se encuentra definido como Inmueble de Conservación Histórica, de acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador de la I. Municipalidad de Santiago. Asimismo, el inmueble debe ajustarse a la ley 17.288 de Monumentos Nacionales y a la normativa del instructivo de intervención, debido a que se encuentra inserto en la Zona Típica Plaza de Armas, El Congreso Nacional y su entorno, en el cual ha sido catalogado como de Valor Histórico Artístico.

De esta forma la nueva labor para la cual será destinada esta construcción, exigirá una serie de modificaciones y posibles adaptaciones las que van ligadas a las exigencias de carga, espacios, transparencias, iluminación, etc. Para ello se desarrollará un proceso de diseño que incluye una fase inicial de Concurso de Anteproyectos de Arquitectura, que permitirá definir la solución más apropiada para la reutilización del Edificio emplazado en calle Catedral N° 1165, el que se analizará desde el punto de vista de las características arquitectónicas relativas al edificio y su emplazamiento, expresión formal, funcionamiento, materialidad, criterios constructivos y criterios de eficiencia de consumo energético. La propuesta debe ceñirse a los estándares de valor m² edificado, utilizados por la Biblioteca del Congreso Nacional para su infraestructura, lo que se verá incrementado por la puesta en valor de un edificio patrimonial, por lo que el margen a considerar se encuentra entre 40 a 50 UF m². El proyecto contemplará una superficie aproximada en base a programa referencial de 5.000 m², superficie condicionada por la edificación existente, la cual es susceptible de ser ampliada hasta en dos subterráneos extra (Ver Anexo N°5) en caso de ser requerido de acuerdo a propuesta arquitectónica presentada por el concursante. Se valorará favorablemente la menor expansión del metraje original del edificio, en base a que construir bajo subterráneo existente incrementaría exponencialmente los costos de Obra.

OBJETIVOS:

- La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, sede calle Catedral, será la puerta de entrada de una biblioteca *parlamentaria* al servicio de los miembros de las Cámaras de Diputados y Senadores de la República y de toda la ciudadanía. Gracias a ello, ocurrirán acciones y eventos en espacios adecuados que responderán a las preocupaciones y demandas de los ciudadanos.
- Su principal característica es la de ser "parlamentaria" -- única en el país -- de carácter nacional y que su perfil estará directamente relacionado con el rol del Congreso Nacional respecto del proceso legislativo y las materias que configuran las leyes.
- Esta biblioteca será receptora, creadora de información y conocimientos y a su vez emisora, difusora de la información y conocimiento, tanto en los espacios físicos de relación con los usuarios, como también mediante los medios digitales.



- Se desea que los espacios hagan vivir experiencias de aprendizaje y comunicación, que permitan reconocer la identidad político-cultural chilena, desde sus instituciones, su territorio, su población, y su historia política y cívica.
- Reciclar y consolidar estructuralmente, poniendo en valor el edificio que albergará a la Biblioteca del Congreso Nacional en Santiago, la instalación de la Dirección y sus unidades actualmente dispersas en 11 locaciones, incluyendo la atención parlamentaria, la creación de auditorios de uso independiente y la reubicación del área de servicio ciudadano (Atención a público).
- Considerar la Misión y Visión de la Biblioteca del Congreso Nacional como elementos relevantes en la configuración de las propuestas.

2 **NORMATIVA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO**

Se considera parte integrante de las presentes Bases y demás regulaciones del Concurso, la siguiente normativa:

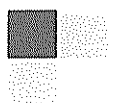
- 2.1 La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.2 Todas las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el Plan Regulador Comunal y Ordenanza Municipal de Santiago y sus modificaciones y complementaciones en vigencia.
- 2.3 Las Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- 2.4 Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y la Reglamentación y disposiciones vigentes para el área correspondiente al emplazamiento del edificio, Zona Típica "Plaza de Armas, El Congreso Nacional y su entorno", según Decreto Supremo N° 1551, del Ministerio de Educación Pública de fecha 03/12/1986.
- 2.5 Todo lo expresado en los Términos de Referencia de consultoría adjuntos.

3 **REQUERIMIENTOS DEL CONCURSO.**

Se requiere elaborar un Anteproyecto de Arquitectura, que albergue el **Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional** en base al Programa de Uso solicitado en el anexo N° 3 y al Anexo N° 4 referente a la información anexa al Programa de Uso y complementado además con todo lo señalado en las presentes Bases Especiales y Términos de Referencia que se adjuntan y en las aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera.

Con la aprobación del Mandante, el presente Concurso podrá dar origen a un contrato posterior de Consultoría de diseño asociado al proyecto de la Biblioteca del Congreso Nacional, denominado: **"HABILITACIÓN NUEVO EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL"**, el que incluye proyecto de arquitectura, de estructuras, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cálculo y memorias respectivas, proyectos de especialidades y proyecto de eficiencia energética para el Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional, ubicado en calle Catedral N° 1165.

En el caso señalado, el contrato se regirá por la normativa correspondiente del Reglamento de Consultoría, Decreto MOP N° 48 y sus modificaciones complementado con todo lo señalado en los Términos de Referencia que se adjuntan y en las aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera.



4 ANTECEDENTES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE ESTE CONCURSO.

- 4.1** Decreto MOP N° 513 de 23 de Julio de 1996
- 4.2** Bases Generales. Resolución D.G.O.P. N° 144 de 21 de febrero de 1997
- 4.3** Resolución DA. Exenta N° 666 de 20/05/2009. Aprueba Convenio Mandato entre la Dirección de Arquitectura y Biblioteca Congreso Nacional "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional"
- 4.4** Resolución DA. Exenta N° 931 de 31/07/2012. Modificación Convenio Mandato entre la Dirección de Arquitectura y Biblioteca Congreso Nacional "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional"
- 4.5** Resolución DA. Exenta N° 536 de 08/05/2012. Designa Director de Concurso Público de Anteproyecto de Arquitectura "Habilitación Nuevo Edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional"
- 4.6** Bases Administrativas Especiales del Concurso.
- 4.7** Términos de Referencia de la Consultoría.
- 4.8** Certificados Municipales, referidos a número e informaciones previas.
- 4.9** Certificados de factibilidad de Chilectra del 04.06.12
- 4.10** Formulario de Inscripción.
- 4.11** Formulario de Consultas.
- 4.12** Anexo N° 1: Levantamiento Fotográfico.
- 4.13** Anexo N° 2: Planimetría Base.
- 4.14** Anexo N° 3: Programa de Uso.
- 4.15** Anexo N° 4: Información Anexa a Programa de Uso.
- 4.16** Anexo N° 5: Estudios Previos del Edificio (Consultora IDIEM), Contempla Estudio Arquitectónico, Estructural, Mecánica de Suelos, Estudio Histórico e Instalaciones.
- 4.17** Anexo N° 6: Criterios de intervención.
- 4.18** Anexo N° 7: Términos de Referencia Estandarizados con Parámetros de Eficiencia Energética y Confort Ambiental, para Licitaciones de Diseño y Obra de la Dirección de Arquitectura, Según Zonas Geográficas del País y según Tipología de Edificios.
- 4.19** Anexo N° 8: Manual de Imagen Corporativa de la Biblioteca del Congreso Nacional.
- 4.20** Anexo N° 9: Formato Lámina y Viñeta Tipo.

5 AUTORIDADES DEL CONCURSO, (según Art. 4° de las BAG, Res DGOP N° 144/97)

5.1. Autoridad Promotora:

El Concurso es organizado por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Para todos los efectos legales esta institución es el Promotor.

5.2. Autoridad Directora:

El Director de Concurso Titular será el Arquitecto del Depto. de Arquitectura Sr. Juan Pablo Dyvinetz Pinto y Subrogante, será la Arquitecta del Depto. de Patrimonio Sra. Carolina Andrea Aguayo Rojas, ambos funcionarios pertenecientes a la División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura MOP, designados mediante Resolución DA. Exenta N° 536 del 08 de Mayo de 2012.

5.3. Autoridad Calificadora:

Será el Jurado del Concurso, el que se detalla en el número 8 de las presentes Bases.

6 MANDANTE Y PATROCINANTE

6.1. Mandante:

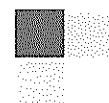
El Mandante es la Biblioteca del Congreso Nacional.

6.2. Patrocinante:

El Concurso tiene el Patrocinio del Colegio de Arquitectos de Chile.

7 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONCURSO

Las establecidas en la Resolución DGOP. N° 144 de 21/02/97, y todas aquellas que se estimen necesarias para el correcto funcionamiento del proceso.



8 LA AUTORIDAD CALIFICADORA: JURADO.

La calificación del Concurso estará a cargo de un Jurado compuesto por las siguientes personas:

- 8.1** Ministro de Obras Públicas. Formará parte del Jurado y lo presidirá en caso de asumir el cargo. Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
- 8.2** Director de la Biblioteca del Congreso Nacional. Su desempeño será ad-honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
- 8.3** El Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Su desempeño será ad-honorem. Actuará como Presidente del Jurado, salvo que asista personalmente el Ministro de Obras Públicas. En caso de ausencia del Director Nacional, el Jurado será presidido por el miembro que el Jurado designe por votación de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Resolución D.G.O.P. N° 144/97. Cuando el Director este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
- 8.4** El Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile A.G. Su desempeño será a honorarios. Si el Presidente del Colegio de Arquitectos AG. se encuentre imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, designando en su representación a un arquitecto colegiado, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
- 8.5** El Jefe de División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura. Su desempeño será ad-honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
- 8.6** El Director Regional de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana. Su desempeño será ad-honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
- 8.7** Un Arquitecto/a representante de los Concursantes. Su desempeño será a honorarios. El cual será determinado a partir de la mayoría expresada por los Concursantes de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de estas Bases Especiales, debiendo cumplir con la condición de poder ejercer legalmente la profesión.

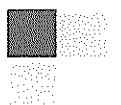
Serán Asesores del Jurado antes señalado:

1.- Presidente del Senado: Su desempeño será Ad- Honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un representante de su dependencia.

2.- Presidente de la Cámara de Diputados: Su desempeño será Ad- Honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un representante de su dependencia.

3.- Director Adjunto de la Biblioteca del Congreso Nacional: Su desempeño será Ad- Honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un representante de su dependencia.

4.- Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago: Su desempeño será Ad- Honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un representante de su dependencia.



5.- 2 (Dos) Bibliotecarias de la Biblioteca del Congreso Nacional: Su desempeño será Ad- Honorem. Cuando estén imposibilitadas de asistir personalmente podrán excusar su participación, o bien podrán ser reemplazadas por representantes de su dependencia.

6.- Arquitecto de la Biblioteca del Congreso Nacional: Su desempeño será Ad- Honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un representante de su dependencia.

El Jurado del presente concurso se oficializará por Resolución Exenta de la Dirección Nacional de Arquitectura, la que será comunicada a los concursantes. Así mismo, los miembros suplentes del Jurado serán designados cuando sea necesario, por Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura, según así dispone el Artículo N°11, Res. DGOP N° 144 de 21-02-97, comunicándose de igual forma sus nombres.

9 INHABILIDADES

Los miembros del Jurado, designados con posterioridad a la entrega de las Bases Especiales quedarán inhabilitados de participar en el desarrollo del concurso, en caso que se encuentren en alguna de las condiciones de inhabilidad indicadas en el art. 18 de la Resolución DGOP. N° 144, de 21 de Febrero de 1997, con respecto a los concursantes inscritos.

10 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los miembros del Jurado deberán aceptar por escrito su nominación, indicando quien les subrogará y o representará según sea el caso, cuando estén imposibilitados de asistir personalmente, mediante carta firmada enviada al Director del Concurso.

El Jurado iniciará sus actividades con la asistencia de a lo menos el 60% de sus integrantes. En caso contrario se citará a una nueva sesión. En esta reunión el Jurado deberá acordar los criterios a que se ajustará su tarea, a fin de asegurar la valorización imparcial de todos los trabajos.

El Director del Concurso informará sobre el resultado de la elección del Representante de los Concursantes, quien se identificará ante el jurado. Resultará electo como Representante de los Concursantes y Miembro titular del Jurado aquél que haya obtenido el mayor número de votos y suplente el que obtenga la 2º mayoría, en caso de impedimento o no aceptación del titular. Si se produjera un empate, se resolverá mediante un sorteo que realizará el Director del Concurso.

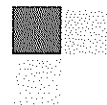
Las deliberaciones del Jurado son secretas sólo hasta producido el Fallo y abiertos los sobres de identificación de los concursantes. Dictado el fallo, en el contexto del concurso, sus miembros no podrán emitir otras opiniones y dar otras explicaciones que las contenidas en el Acta Final del Fallo. El Jurado emitirá su fallo definitivo hasta el día 92 (noventa y dos), desde la publicación de las Bases del Concurso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante de los Concursantes en el Jurado, con la asesoría del Director del Concurso, deberá efectuar una charla explicativa sobre el veredicto del Jurado a los participantes que lo soliciten.

Los integrantes del Jurado sólo podrán emitir fallo si han participado en, a lo menos, un **60%** del número total de reuniones.

En caso necesario el Jurado, por acuerdo de sus miembros, podrá hacerse asesorar en materias de especialidades. Los asesores o consultores no participarán en las deliberaciones y se referirán solamente a la materia en duda, habiendo declarado anteriormente no tener conocimiento previo de los trabajos que se juran.

Los Asesores no pueden ser participantes del Concurso y estarán sujetos a las inhabilidades aplicables a los concursantes según así lo establece la Res. DGOP N° 144 de 21/02/97. Además, no podrán tener vínculos profesionales con los Concursantes, esta inhabilidad regirá hasta seis meses después de la disolución de los vínculos profesionales contados hacia atrás a partir de la fecha de convocatoria al Concurso. No percibirán honorarios.



Las decisiones del Jurado, con la excepción contemplada en el Artículo 28 de la Res. DGOP. N° 144 de 21/02/97, se tomarán con el voto conforme a la mayoría de sus miembros asistentes a las deliberaciones correspondientes y en caso de empate dirimirá su Presidente.

Para otorgar el Primer Premio se requerirá el 60% de los votos del Jurado asistente, debiendo haber mayoría de arquitectos.

La decisión del Jurado o fallo, será expresada en un Acta Final por una comisión constituida por el Arquitecto Representante de los Concursantes, el Representante del Colegio de Arquitectos A.G. y por un miembro del Jurado elegido por ellos mismos. Dicha comisión contará con la correspondiente asesoría del Director del Concurso.

El Acta Final incluirá los fundamentos y criterios del Fallo, como también toda otra consideración necesaria sustentando la descripción de las soluciones premiadas y las recomendaciones que el Jurado considere pertinentes hacer al Concursante ganador y a los premiados.

Emitido el fallo, si al abrirse los sobres de identificación para nominar a los arquitectos premiados se comprobara alguna discrepancia y/o alguna de las inhabilidades estipuladas en las presentes Bases, el anteproyecto correspondiente será declarado fuera de Concurso.

Al quedar fuera del Concurso algunos de los anteproyectos premiados por alguna discrepancia y/o inhabilidad, el Jurado está facultado para declarar desierto el Concurso.

Las sesiones del Jurado se realizarán en el lugar de exposición de los anteproyectos, en las fechas y horario que se acuerden.

Las actas y documentos del Concurso serán incluidos en la página Web del Concurso, una vez que se conozca el fallo del Jurado.

11 HONORARIOS DEL JURADO.

De acuerdo al artículo 6º de la Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, no tendrán derecho al pago de honorarios el Director del Concurso, los miembros del Jurado y los asesores que tengan la calidad de funcionarios del Estado.

Tendrán derecho a honorarios, el arquitecto Presidente del Colegio de Arquitectos A.G o su representante y el arquitecto Representante de los Concursantes, siempre y cuando ambos profesionales no sean funcionarios del Estado. Los honorarios se establecen en \$ 925.000.- (novecientos veinticinco mil pesos chilenos) para cada uno, incluyendo en este monto los impuestos y gastos respectivos por su participación en este concurso. En caso de no cumplir con la asistencia mínima requerida (60%) no tendrán derecho a percibir este honorario.

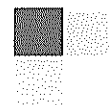
12 PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los arquitectos que estén habilitados legalmente para ejercer la profesión en Chile, los que deberán formar equipos profesionales multidisciplinarios, constituidos por arquitectos, restauradores, ingenieros civiles y otros profesionales o especialistas.

La condición profesional de todos los participantes, deberá ser demostrada mediante la entrega de originales o fotocopia legalizada, ante notario, del Título ó Certificado de Título Profesional, documento a anexar en el Sobre de Identificación. No se aceptará de modo alguno la presentación de concursantes que no cuenten con este requisito.

Para el Concursante y los integrantes de su equipo regirán las inhabilidades y obligaciones establecidas en los artículos 18º, 19º, 20 de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Resolución D.G.O.P. N° 144 de 21/02/97.

El equipo de trabajo concursante, deberá contar como mínimo, con los siguientes profesionales presentados en los antecedentes del concurso de Anteproyectos



12.1 Un Jefe de Proyecto: Arquitecto con un mínimo de 10 años de experiencia en la coordinación de diseños y u obras relacionadas al estudio. El jefe de proyecto estará encargado de coordinar a su equipo concursante.

12.2 Un Arquitecto Restaurador: Arquitecto Restaurador con experiencia en diseño de proyectos de rehabilitación, restauración y puesta en valor del patrimonio. Deberá acreditar experiencia en a lo menos 5 obras realizadas en edificios patrimoniales, mediante listado enumerado de obras, ubicación, mandante y año en el que se proyectó.

12.3 Un Ingeniero Civil: Ingeniero Civil Estructural o Arquitecto Calculista: con experiencia mínima de 10 años en cálculo de edificios, reforzamiento y consolidaciones estructurales.

12.4 Un Ingeniero o Arquitecto: Ingeniero, constructor civil, Arquitecto o profesional especializado con acreditada experiencia en sustentabilidad y eficiencia energética 3 años de experiencia mínima. Deseable postítulo de especialización en la materia.

La experiencia completa del equipo deberá ser demostrada a partir de la fecha de titulación y con un listado de Obras en las que hayan participado o de estudios de especialidades.

El participante que se adjudique el desarrollo del anteproyecto deberá contar con un equipo Consultor experto en desarrollo de Proyectos con Eficiencia Energética de acuerdo a lo solicitado en TDR

Desde la concepción del anteproyecto, los participantes deberán desarrollar todas las variables que permitan que esta propuesta contemple conceptos para obtener un eficiente gasto energético incorporando principios de construcción sustentable para lograr la eficiencia en el confort ambiental, seguridad y en los costos de operación.

En caso de procederse a la posterior contratación para el desarrollo del diseño, el equipo seleccionado deberá presentar la nómina completa del equipo que lo acompañará en cada una de las especialidades según lo indicado en los Términos de Referencia de la Consultoría.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier integrante del equipo consultor, como asimismo de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario.

13 PREMIOS.

Este concurso contempla premios para el primer, segundo y tercer lugar, cuyos montos son los siguientes:

Un primer lugar con un premio de : \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos chilenos).
Un segundo lugar con un premio de : \$ 7.000.000 (siete millones de pesos chilenos).
Un tercer lugar con un premio de : \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos chilenos).

Los premios incluyen impuestos respectivos, de acuerdo a la legislación vigente en Chile.

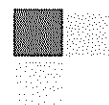
El Jurado queda facultado para declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios establecidos en estas Bases. En estos casos, el Jurado deberá fundamentar las razones para la toma de esta decisión.

14 TIPO DE FINANCIAMIENTO.

El gasto total que representa la realización de este concurso se imputará al Subtítulo 31, ítem 02, del año 2012 del presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional, en conformidad con Decreto de Imputación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda N° 97 de fecha 26.01.2012, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Gastos Administrativos: \$ 2.492.500 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos pesos)

b) Concurso: \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos).



15 REAJUSTES.

No se consideran reajustes en los pagos de este concurso.

16 PUBLICACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES.

Todos los antecedentes del presente Concurso serán descargados por los concursantes en formato digital desde el sitio web www.arquitecturamop.cl. La inscripción de los participantes es obligatoria y será realizada a través de un formulario de inscripción disponible en el sitio web del Concurso, y enviada al Director del Concurso a su correo electrónico: juan.dyvinetz@mop.gov.cl, con copia a la Directora Subrogante carolina.aquayo@mop.gov.cl. El Director del Concurso deberá confirmar la recepción, para validar el recibo de la misma, en caso de no ocurrir este proceso la inscripción se entiende como no recibida.

La publicación del Concurso, se llevará a cabo hasta 10 (diez) días después de la fecha en que la Resolución que aprueba las presentes Bases Administrativas Especiales haya ingresado totalmente tramitada en Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, con la debida toma de razón por parte de la Contraloría General de la República. La publicación se hará en el Diario Oficial.

El participante podrá entregar el formulario de inscripción, desde la publicación del concurso por un período de 15 días en la forma indicada en este artículo.

17 VISITA OPTATIVA AL EDIFICIO

Para los concursantes, se realizará una visita de carácter optativo al edificio, el día 15 (quince), contado desde la publicación del concurso. El lugar de encuentro de reunión será calle Catedral 1165, comuna de Santiago a las 11:00 hrs.

18 CONSULTAS.

Las Consultas podrán ser formuladas desde la publicación de las Bases del Concurso, hasta 30 días (treinta) posteriores a ella y hasta las 12:00 hrs., a través de un **"formulario de consultas"** disponibles en el sitio web del Concurso. No se aceptarán consultas que sean formuladas de manera verbal, o de otro medio que el descrito. Las consultas deberán ser entregadas en la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura en Morandé N° 59 Piso 9, Santiago, o bien en las respectivas oficinas de partes de las Direcciones Regionales de Arquitectura.

Las consultas sólo podrán hacerse por los arquitectos que hayan realizado su inscripción a través del **"formulario de inscripción"** disponible en el sitio web del Concurso.

Las respuestas y aclaraciones se entregarán hasta el día 35 (treinta y cinco) contado desde la publicación del Concurso y hasta las 16:00 hrs.

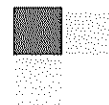
Las respuestas y aclaraciones estarán disponibles para su retiro, para los Concursantes, en la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura, en Morandé 59 Piso 9, Santiago, o bien en las respectivas oficinas de partes de las Direcciones Regionales de Arquitectura, hasta las 16:00 hrs.

Quedará bajo la responsabilidad de los concursantes cumplir con el retiro de las respuestas y aclaraciones en los lugares precedentemente señalados.

Sólo se responderán aquellas consultas recibidas en las Oficinas de Partes de la Dirección de Arquitectura.

Las consultas formuladas, las respuestas y las aclaraciones que realice el Director del Concurso, pasarán a formar parte de los antecedentes del Concurso de Anteproyecto. Estas serán numeradas y ordenadas a fin de facilitar la labor del jurado. En las respuestas no figurará el nombre del concursante que hizo las consultas.

No obstante que las respuestas y aclaraciones deben ser retiradas desde la Dirección de Nacional de Arquitectura MOP, o sus sedes Regionales, estarán disponibles en el sitio web del Concurso en www.arquitecturamop.cl



19 PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS.

La participación de los Concursantes será bajo anonimato, el que se mantendrá durante todo el desarrollo del Concurso. Todos los planos, maqueta y documentos anexos que constituyan el trabajo entregado por cada Concursante no deberán tener firmas, seudónimos o marca identificatoria alguna.

En el momento de la recepción de los trabajos se le entregará a cada Concursante un recibo con un número que provisoriamente se anotará en su legajo. El Director del Concurso reemplazará, posteriormente, esta cifra por el número clave con el que figurará el anteproyecto ante el jurado. Los Concursantes no deberán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicación referente al concurso con el Jurado, el Promotor o el Director del Concurso, salvo en la forma establecida en las presentes bases.

El Concurso considera la obligatoria presentación de los siguientes **antecedentes**:

19.1 Láminas: Se considera la presentación de 3 Láminas en formato de 150 cms. X 80 cms., vertical en papel blanco adherida sobre panel de cartón pluma de 5 mm. de espesor del mismo tamaño de acuerdo a formato y viñeta adjunto a las Bases. Las láminas serán entregadas extendidas sin doblar, embaladas en material opaco rígida de manera que asegure su anonimato y seguridad.

La propuesta deberá venir graficada en las siguientes láminas:

Lámina 1:

- Fundamentos y criterios de intervención.
- Propuesta de imagen corporativa.
- Fundamentación respecto a la materialidad propuesta.
- Cuadro de superficies.
- Programa de recintos.
- Imágenes en general. (3D, perspectivas, vistas aéreas, etc.)
- Plano de Emplazamiento nivel de calle, con indicaciones de accesos y vías circundantes , a escala 1:200.

Lámina 2:

- Todas las plantas esquemáticas indicando Zonificación según programa. La escala de estos planos será definida de acuerdo a las necesidades de presentación de cada proyecto.
- Plantas detalladas escala 1:100 de 1er piso, planta tipo pisos superiores y plantas con superficies extras propuestas (Si las hubiera).

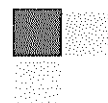
Lámina 3:

- Corte Transversal, escala 1:100.
- Corte Longitudinal, escala 1:100.
- Elevación Sur, escala 1:100.
- Elevación Oriente, escala 1:100.
- Los Conceptos de Eficiencia Energética incorporados al Proyecto.

Los planos de plantas, cortes y elevaciones serán dibujados a través de medios asistidos por computación, con escala, de forma técnica, en su delineación se utilizará tono negro, se aceptará el uso de patrones gráficos que permitan una mejor comprensión. Se permite la utilización de color y no se aceptaran croquis a mano alzada.

Las viñetas y formatos de láminas se encuentran definidos en Anexo N°9: Formato Lámina y Viñeta Tipo.

19.2 Maqueta Electrónica: Será obligatoria la presentación de una maqueta electrónica, modelada en programas como Sketchup, Revit, Archicad, Autocad u otros, sin adición de imágenes croqueadas a mano alzada, visible en animación reproducible con cualquiera de los siguientes software: Real Player, QuickTime, Windows Media Player. La duración mínima del recorrido virtual por el proyecto será de 1 minuto y la máxima de 2 minutos, el que se entregará en formato DVD.



19.3 Maqueta Física: Será obligatoria la presentación de una maqueta física, escala 1:100, en color blanco, que incluya la calle Catedral y un corte volumétrico simple, de los edificios que colindan con el proyecto, en a lo menos 15 cm. por cada lado del perímetro del terreno del edificio proyectado. Será obligatorio que la maqueta sea desmontable y pueda ser observada en corte longitudinal, vale decir cortada en la sección más larga del edificio.

Todos los antecedentes que forman parte de la entrega de este Concurso deberán ser acompañados por un respaldo digital en CD, o DVD, el que deberá entregarse en una caja para su protección. Los archivos deben venir en formato original: planimetría en *.DWG y *.PDF, Imágenes en *.TIFF, *.JPG.

Todo anteproyecto que no cumpla la forma de presentación de láminas y maquetas antes mencionada podrá ser sancionado con la descalificación.

Todos los antecedentes de la entrega, deberán contemplar el anonimato requerido, según así lo dispone el Artículo 23 de la Res. DGOP N° 144 de 21/02/97.

20 SOBRES DE IDENTIFICACIÓN Y DEL VOTO PARA ELECCIÓN DE MIEMBRO DEL JURADO REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES.

El Concurante entregará, junto con los documentos que forman el anteproyecto materia del Concurso, **dos sobres tamaño oficio, cerrados**, cuyo contenido será el siguiente:

Sobre N° 1: llevará el título de: "**NOMBRE DEL CONCURSANTE**" y en su interior se incluirá.

- a) Una hoja de papel impreso con el o los nombres del Concurante, su equipo y listado de obras y estudios.
- b) Originales o fotocopias legalizadas, ante notario, del Título o Certificados de Título Profesional del Concurante y su equipo. Si es extranjero acredite según normativa vigente el ejercicio.
- c) Declaración simple del Concurante, donde exprese estar de acuerdo con las Bases de este Concurso y copia de las aclaraciones que se hubiesen emitido debidamente firmada por los Concurantes.

Sobre N° 2: llevará el título "**REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES**" y en su interior se incluirá una hoja de papel impreso con el nombre del arquitecto que se propone para representar a los Concurantes en el Jurado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° Punto 7 de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de Arquitectura (Resolución DGOP. N° 144 de 21.02.97).

21 RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS.

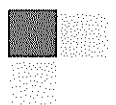
La recepción de los anteproyectos de los concursantes, se realizará hasta el día 60, contados desde la publicación de las Bases del Concurso, entre las 12:00 y 16:30 hrs. en la Biblioteca del Congreso Nacional, ubicada en calle Compañía N° 1175 piso 1°, Comuna de Santiago Región Metropolitana; o bien, en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales de Arquitectura de las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, de la Región de Coquimbo o en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Con posterioridad a esta fecha y hora, no se recibirán otros anteproyectos y no se permitirá la entrada al recinto de recepción a persona alguna.

El Director del Concurso queda facultado para designar un representante para recepcionar los trabajos.

El Director del Concurso y/o la persona designada, cumplido el plazo para la entrega de los trabajos, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria y luego abrir los sobres titulados "**REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES**", para efectuar el escrutinio correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Resolución DGOP. N° 144 de 21.02.97.

El Acta de Recepción Definitiva la redactará el Director del Concurso una vez que todos los trabajos sean entregados y recepcionados (aquellos que fueron entregados en regiones) y se consignará en ella el resultado definitivo de la elección del miembro del Jurado representante de los Concurantes.



22 PUBLICACIONES.

El Mandante se reserva el derecho de publicar la totalidad o parte de los trabajos que hayan obtenido premios, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas Web etc., mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización por parte de ellos ni derecho a percibir ningún tipo de pago.

23 FORMA DE PAGO.

Una vez resuelto el Concurso se procederá a cancelar el primer, segundo y tercer premio, lo que se hará mediante la presentación de Estados de Pagos y boletas de honorarios correspondientes por parte de los Concursantes seleccionados. Estos documentos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura ubicada en Morandé N° 59 piso 9°, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la Resolución que aprueba el fallo del Jurado a través de su publicación en la página web del Concurso, sin perjuicio de cualquier otro tipo de notificación que se haga a los ganadores.

24 GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.

La participación en el presente Concurso, no considera por parte de la Dirección de Arquitectura, ninguna remuneración ni indemnización de ninguna especie para los Concursantes que no resultaren favorecidos.

25 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES: "HABILITACIÓN NUEVO EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL".

Cuando el Jurado otorgue el primer premio y la Institución Mandante decida la realización del diseño, y una vez que la Resolución que aprueba el fallo del Jurado haya sido notificada a través de su publicación en la página web del Concurso, www.arquitecturamop.cl, la Dirección de Arquitectura podrá encomendar al arquitecto ganador del Concurso, la ejecución del proyecto definitivo, total o parcialmente, de acuerdo a las disposiciones del reglamento para la contratación de trabajos de consultoría, aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores (Artículo 29 Res. DGOP N° 144 de 21/02/97), debiendo además cumplir con lo señalado en los Términos de Referencia de la Consultoría.

En caso de decidirse la contratación para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, el ganador deberá comprometerse mediante carta firmada, a desarrollar el proyecto, en los términos indicados por un valor que no podrá exceder de \$ **200.000.000.- (Doscientos millones de pesos)** incluyendo el monto del premio obtenido.

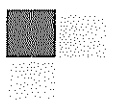
El Mandante queda como propietario de los Anteproyectos premiados y en libertad para su uso y desarrollo del proyecto, si el equipo seleccionado no acepta, no cumple con los requisitos mínimos para el desarrollo del encargo o tiene reparos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto o si el Mandante no diere su aprobación para la contratación.

El Mandante se reserva el derecho de no llevar a cabo el Proyecto, y en tal caso, la no contratación del desarrollo del anteproyecto, no dará derecho a ningún tipo de indemnización para el ganador del 1er Premio.

26 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN.

Conocido el fallo del Jurado, los trabajos podrán ser expuestos públicamente desde el día 5 y hasta el día 20 contados desde la publicación del fallo del Jurado del Concurso, entre las 10:00 hrs y las 16:00 hrs, en Salón de Exposiciones a definir, ubicado en Compañía N° 1175, Santiago, Chile. Todos los trabajos, se expondrán con indicación del nombre de los autores.

Los trabajos no premiados, deberán ser retirados por sus autores después de realizada la exposición a partir del día 30, contados desde la publicación del fallo del Jurado del Concurso. Los trabajos que no hubiesen sido retirados por sus autores dentro de los doce días después de su clausura de esta exposición serán destruidos. No obstante, en casos calificados, la Dirección de Arquitectura podrá conservar todos los trabajos que estime conveniente.



En caso que un equipo participante no premiado decida no participar en dicha exposición deberá comunicarlo a través de una carta dirigida al Director del Concurso.

27 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Emitido el fallo por los miembros del Jurado y realizada la exposición de los trabajos, todos los anteproyectos premiados y las ideas en ellos contenidas serán de propiedad y quedarán en poder del Mandante quien, si lo estima conveniente, dispondrá su posterior desarrollo conforme a lo establecido en la Resolución DGOP. N°144 del 21.02.97, artículo N°29.

Los autores de los Anteproyectos premiados mantendrán su autoría, pero en ningún caso podrán reproducirlos en ningún tipo de medio, sin consentimiento expreso y por escrito del Mandante.

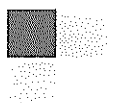
28 DECLARATORIA DESIERTA DEL RESULTADO DEL CONCURSO E INDEMNIZACIÓN.

La Dirección de Arquitectura, se reserva el derecho de desestimar los Anteproyectos presentados, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de indemnización.

29 NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

La notificación oficial a los Concursantes, será efectuada hasta 5 días después de la fecha del acta que contiene el fallo del jurado, a través del sitio web del Concurso y mediante correo electrónico al domicilio informado por el participante en formulario de inscripción.

Nota General: Para efectos del presente Concurso los plazos señalados se entenderán que son en días corridos, pero en caso de que alguno de ellos concluyera en un día sábado, domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día hábil siguiente. Dicha regla podrá no aplicarse para el caso de la emisión del fallo definitivo del Jurado.



III. APRUÉBENSE los siguientes documentos y Anexos que regulan el presente Concurso de Anteproyectos de Arquitectura, y forman parte integrante del Concurso.

- Términos de Referencia de la Consultoría.
- Certificados Municipales, referidos a línea, número e informaciones previas.
- Certificados de factibilidad de Chilectra del 04.06.12
- Formulario de Inscripción.
- Formulario de Consultas.
- Anexo N° 1: Levantamiento Fotográfico.
- Anexo N° 2: Planimetría Base.
- Anexo N° 3: Programa de Uso.
- Anexo N° 4: Información Anexa a Programa de Uso.
- Anexo N° 5: Estudios Previos del Edificio (Consultora IDIEM), Contempla Estudio Arquitectónico, Estructural, Mecánica de Suelos, Estudio Histórico e Instalaciones.
- Anexo N° 6: Criterios de intervención.
- Anexo N° 7: Términos de Referencia Estandarizados con Parámetros de Eficiencia Energética y Confort Ambiental, para Licitaciones de Diseño y Obra de la Dirección de Arquitectura, Según Zonas Geográficas del País y según Tipología de Edificios.
- Anexo N° 8: Manual de Imagen Corporativa de la Biblioteca del Congreso Nacional.
- Anexo N° 9: Formato Lámina y Viñeta Tipo.

Todos los gastos que origine el presente Concurso de Anteproyectos, deberán se aprobados por resolución de la Dirección de Arquitectura y se imputará al Subtítulo 31, ítem 02, del año 2012 del presupuesto de la Biblioteca del Congreso Nacional, en conformidad con Decreto de Imputación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda N° 97 de fecha 26.01.2012.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JAMES FRY CAREY
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (TP)



AGV/ERB/ONV/EHM/JPPD

Proceso N° 6196 105

